

CIRCULAR INFORMATIVA No.034

CIR_GJN_BNR_034.26

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2026.

Asunto: Se informa suspensión de emisión, registro y validación de Cuadernos ATA.

Por medio del presente, se comunica que la **Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México informa que, a partir del lunes 2 de marzo de 2026, se suspende la emisión, registro y validación de Cuadernos ATA**, sin que se haya establecido una fecha estimada para la reanudación del servicio.

En virtud de lo anterior, y a fin de que sean consideradas las implicaciones para las empresas que utilizan este documento para las importaciones, se detallan a continuación las afectaciones derivadas de dicha suspensión:

- 🌐 **Suspensión de emisión:** Queda suspendida la recepción de nuevas solicitudes para la exportación temporal de mercancías desde México, así como la emisión de los Cuadernos ATA.
- 🌐 **Suspensión de registro y validación:** Se suspende el registro de ingreso a México para los Cuadernos ATA de mercancías que se encuentren en tránsito, por lo que no podrán ser utilizados para fines de importación temporal.
- 🌐 **Los Cuadernos ATA emitidos, registrados y validados antes del 02 de marzo de 2026:**
 - Los cuadernos ATA de exportación temporal pueden seguir utilizándose para la salida y el ingreso al territorio nacional.
 - Los cuadernos ATA extranjeros son válidos para realizar importaciones temporales y el posterior retorno desde el territorio nacional.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades en caso de dudas al respecto quedamos a sus ordenes en juridico@claa.org.mx

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.